

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820170041400

Proceso Ordinario Laboral de **INTI JIMENA ZAMORA** en contra de **9 FILMS**

Miércoles tres (03) de marzo de 2021

Hora inicio: 11:30 a.m.

Hora finalización: 2:15 p.m

INTERVINIENTES:

Demandante: Inti Jimena Zamora

Apoderado Demandante: Dr. Ignacio Perdomo Gómez

Representante Legal demandada: Luis Alberto Garavito Beltrán

Apoderado Demandado: Dr. José Fideligno Higuera Torrijos

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 7974943 de la aplicación Lifesize.

Procede los intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

AUTO: RECONOCESE PERSONERIA al Dr. José Fideligno Higuera Torrijos como de la parte demandada, en los términos y para los efectos indicados en el poder allegado al plenario.

CONCILIACIÓN: Teniendo en cuenta la manifestación de las partes, el Despacho declara fracasada dicha etapa.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS: Teniendo en cuenta que la demanda se TUVO POR NO CONTESTADA POR EXTEMPORANEA, no hay lugar pronunciamiento.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO: El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO: se circunscribirá en determinar si resulta procedente condenar a la demandada a la suma de \$14.500.000^{oo} por concepto de honorarios profesionales, suma que deberá ser cancelada debidamente indexada-

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE:

- DOCUMENTALES: Las que obran a folios 10 a 60 del plenario.
- INTERROGATORIO DE PARTE: al representante legal de la demandada
- TESTIMONIOS: Se decretan

A FAVOR DE LA DEMANDADA

NO SE DECRETAN PRUEBAS, como quiera que se tuvo por no contestada la demanda

DE OFICIO:

DOCUMENTAL: folios 77 a 79 del expediente

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

El Despacho surte la presente audiencia y se constituye en **AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.**

PRACTICA DE PRUEBAS

1) INTERROGATORIO DE PARTE: al representante legal de la demandada

AUTO: El Despacho ordena incorporar de oficio la documental anunciada por el representante legal "modificación al presupuesto 3 folios", contrato proyectado por la demandante 4 folios, comunicación 1 folio, la cual deberá ser allegada al correo electrónico del Juzgado.

2) TESTIMONIOS: ILVA LUCIA HENAO, ANDRES ALEMAN,

Una vez enviado correo electrónico a la parte actora, de la documental allegada por la parte demandada, el apoderado de la parte demandada se opone se tenga en cuenta dicha documental.

AUTO: Se tendrá en cuenta al momento de dictar sentencia.

Se continua con las declaraciones testimoniales señor JUAN CARLOS ACEVEDO,

El Despacho declara cerrado el debate probatorio, y se le concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que formulen sus alegatos.

Se cita a las partes para el día lunes 12 de abril de 2021 a las 4:00 pm, fecha y hora en la cual se dictara sentencia que ponga fin a la Litis.

La audiencia antes celebrada es posible su visualización en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d9d3a0ae-2450-415c-8d1e-f0f912f3c485?vcpubtoken=63a29f07-08a2-427a-9ed1-a0a72f5ac4ab>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PEREZ CARREÑO